



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDIA N° 07 - 2019-MPH/A

Ayacucho, 27 FEB 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, igualmente la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el fomento de turismo es una función prioritaria del Estado y los Municipios para ese efecto deben impulsar la organización, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de las estrategias y sus facultades, tienen la intervención necesaria para establecer programas y acciones al turismo en sus respectivas demarcaciones, con el objeto de apoyar la afluencia a los centros y zonas de atracción turística de nuestra ciudad.

Que, mediante R.D.N N° 866-2006-INC-04-2003, se ha declarado el Carnaval Ayacucho como "Patrimonio Cultural de la Nación"; por lo que, es deber de la Municipalidad, promover la difusión de esta actividad turística dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga y de esta manera, crear conciencia para rescatar valores culturales entre nuestros pobladores y ciudadanos que visitan nuestra ciudad con este motivo;

Que, como parte de la tradición ayacuchana y siendo de conocimiento público, un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y privado, participan de forma activa en las diferentes actividades programadas dentro del Carnaval Ayacuchano; por lo que, es necesario declarar Feriados No Laborables los días lunes 04 y martes 05 de marzo del presente año, con la finalidad de incentivar la participación del mayor número de ciudadanos y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática; asimismo impulsar el valor cultural y artístico latente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros.

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR los días lunes 04 y martes 05 de marzo de 2019, a partir del medio día **FERIADOS LOCALES NO LABORABLES PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS y PRIVADAS POR LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL AYACUCHANO - 2019**, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, disponiendo que los titulares de las Entidades Públicas programen dentro de los primeros meses contados a partir de la fecha, la recuperación del periodo del tiempo no laborado, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVITAR, a todas las Instituciones Publicas y/o Privadas a participar en forma activa en todas las festividades propias del Carnaval Ayacuchano-2019, a fin de fortalecer la unión de la población ayacuchana urbana y rural, revalorando y manteniendo el sentimiento y la emotividad popular; asimismo, invocar a los propietarios de los inmuebles ubicados en el Centro Histórico adornar los balcones, fachadas, portadas, etc, con motivos costumbristas de nuestro carnaval.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Decreto Alcaldía al Despacho del Señor Gobernador Regional de Ayacucho, a efectos de que con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las leyes pertinentes, ratifique lo decretado oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE